

**10746** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.840 la gafa de protección, marca «Medop», modelo 011-AA-VO2, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 011-AA-VO2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo 011-AA-VO2, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 333.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.840-12-2-85. Medop/011-AA-VO2/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**10747** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Reina Vega y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1984, por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 302/1983, promovido por don José Reina Vega y otros, sobre expediente de regulación de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 302/1983 interpuesto por el Procurador don Carlos López Jurado en nombre y representación de don José Reina Vega y otros, contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 20 de abril de 1982, dictada en el expediente número 2.091/1981 sobre regulación de empleo por hallarse ajustada a Derecho; sin expresa condena en costas en esta litis.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**10748** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Paule Rodríguez y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1984, por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo número 69/1984, promovido por don Francisco Paule Rodríguez y otros, sobre denegación solicitud de gratificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Francisco Paule Rodríguez, don Enrique Rodríguez Suárez, don Fernando Cruz García, don Ventura Medina Rodríguez, don Pedro Alberto Armas García, don Antonio Ramos Llorente, don Eugenio Carlos Rodríguez y don Vicente China Correa contra la resolución a la que se contrae la litis por ser la misma ajustada a Derecho; sin especial imposición de costas a ninguna de las partes.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**10749** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Almajano Contreras.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 189/1984, promovido por don Alejandro Almajano Contreras, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Alejandro Almajano Contreras contra las resoluciones del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de diciembre de 1983 y 6 de febrero de 1984 —ésta desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la primera— por las que se denegó la compatibilidad del actor entre su actividad como funcionario Jefe del Equipo de Seguridad Agraria en el Gabinete Técnico Provincial de Huesca, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y la del ejercicio libre de la profesión de Ingeniero Agrónomo, resoluciones que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. 2.º No hacemos expresa imposición de costas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**10750** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Pérez Morales.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1984, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 183/1983, promovido por don Rafael Pérez Morales, sobre sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso número 183 de 1983 interpuesto por don Rafael Pérez Morales contra resolución de la Dirección General de Empleo de 3 de diciembre de 1982, que desestimó el recurso de alzada 2.279/1982-E, interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, de 6 de octubre de 1982, que impuso al actor la sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, con efectos desde el 13 de abril de 1982, modificando el Acta de Infracción 1948/1982, practicada por la Inspección de Trabajo; debemos declarar y declaramos conformes a Derecho los actos recurridos y en su consecuencia absolver como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra la misma ejercitadas; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.